



Municipalidad Provincial de San Martín
dr. Gregorio Delgado N° 260
Casilla N° 50

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 288 -2012-A/MPSM.

Tarapoto, 14 de Mayo del Dos Mil Doce

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

VISTO:

El Memorándum Nº 383-20012-A/MPSM de fecha 11 de Mayo de 2012, proveniente del Despacho de Alcaldía; en la cual adjunta el **ACTA DE SESION DE NEGOCIACION BILATERAL Año Fiscal 2013**, donde autoriza proyectar la Resolución de Alcaldía, aprobando, la presente.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 219-2012/MPSM, de fecha 19 de Abril del Dos Mil Doce, **CONFORMA** la Comisión Paritaria de los Pactos Colectivos a suscribir entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN **periodo 2013**;

Que, con Informe Nº 105-2012-GPP-MPSM, de fecha 08/05/2012, la Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín, hace conocer la proyección de ingresos para el ejercicio año 2013, proyectado los gastos, considerándose un aumento de remuneraciones de solo hasta **S/. 135.00** por cada trabajador, de acuerdo al número de plazas establecidas en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP y además considera una asignación presupuestal de hasta **S/. 193,000.00** nuevos soles que cubriría uno de las bonificaciones solicitadas;

Que, con Acta de Negociación Bilateral de la Comisión Paritaria entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Sindicato de Trabajadores Municipales- SITRAMUN-T para el periodo año **Fiscal 2013**. Se aprueba el Pliego de reclamos, suscrito con fecha **08/05/2012**;

Que, con Informe Nº 017-2012-GM/MPSM de fecha 11 de Mayo del 2012, el Presidente de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de San Martín Tarapoto, hace llegar al Sr. Alcalde Provincial de San Martín el **ACTA DE NEGOCIACION COMISION PARITARIA MPSM-SITRAMUN** para el periodo **2013**, la misma que fue tratada, discutida y aprobada con fecha 08 de Mayo del presente año;

Que, con Memorándum Nº 383-2012-A/MPSM, de fecha 11 de Mayo del 2012, el Despacho de Alcaldía **AUTORIZA** a la Oficina de Recursos Humanos Proyectar la

Resolución de Alcaldía de aprobación del Acta Final, el mismo que formaliza los acuerdos resultantes de la Negociación Colectiva;

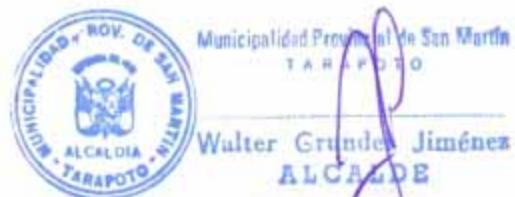
Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR en todo su contenido el **Acta de Negociación Bilateral de la Comisión Paritaria entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN-T** para el periodo **2013**, suscrito con fecha **08/05/2012** y que consta de **siete (07) folios**.

ARTICULO 2.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos para el fiel cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Walter Gruden Jiménez
ALCALDE

WGJ/A.MPSM.
GOCD/JORH.
Hada.
C.c.
Ger. Municipal.
GAF.
OCI.
Of. Plan. Y Presupuesto
RR.HH.
SITRAMUN-T.
Archivo

ACTA DE SESION DE NEGOCIACION BILATERAL

ENTRE LA COMISION PARITARIA CONFORMADA POR REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN Y REPRESENTANTES DEL SITRAMUN- TARAPOTO PARA TRATAR EL PLIEGO PETITORIO PARA EL AÑO FISCAL 2013.

En la ciudad de Tarapoto, siendo las 4:00 pm del Martes 08 de Mayo 2012, reunidos en las instalaciones del Auditorio Municipal, los miembros integrantes de la Comisión Paritaria conformada mediante Resolución De Alcaldía N° 219-2012-A/MPSM. De fecha 9 de abril del 2012. el Sr. César Reátegui Pacheco, identificado con DNI N° 01070113, Gerente Municipal y Presidente de la Comisión Paritaria, el CPC Victor Rojas Espinoza identificado con DNI N° 01158685, Gerente de Administración y Finanzas y Miembro de la Comisión Paritaria, la Econ. Kelly Celestina Marin Vásquez, identificada con DNI N° 07970980, Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto y Miembro de la Comisión, el Abog. Erik Enrique Sandoval Mori identificado con DNI N° 18141060, Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica y Miembro de la Comisión, todos ellos en representación de la Municipalidad Provincial de San Martin; y en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN-T, el Sr. Kilian Núñez Carrión Secretario General identificado con DNI N° 00908270 y Miembro de la Comisión; El Lic. Adm. Mauro Trigozo Paredes identificado con DNI N° 01073950 Miembro de la Comisión; Ing. Angel Rafael Escudero Pérez, identificado con DNI N° 01062641 Miembro de la Comisión; CPC Clara Navarro Pereira Sub Secretaria General, identificada con DNI N° 06160087 y Miembro de la Comisión; Sra. Norita Pinchi Cabrera, Secretaria de Actas identificada con DNI N° 01072833 y Miembro de la Comisión, con la finalidad de tratar el Pliego Petitorio del año Fiscal 2013, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tarapoto, a la Municipalidad Provincial de San Martin, en concordancia con el Art. 2º del D.S. N° 070-85-PCM.

CLAUSULAI.- DEMANDA DE CONDICIONES GENERALES:

Primer Enunciado.- Del ámbito de aplicación: Los acuerdos que se deriven del proceso de Negociación Colectiva del presente pliego petitorio, son aplicables de manera permanente a los funcionarios y trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de San Martin – SITRAMUN-T,

ACUERDO PRIMER ENUNCIADO

Después de la sustentación del Primer enunciado por el Secretario General del SITRAMUN y luego de amplio debate, se acordó que será aplicable de manera permanente a los trabajadores Nombrados y Contratados de la Municipalidad Provincial de San Martin, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento D.S.005-85-PCM.



Segundo Enunciado.- De la vigencia: Los beneficios o derechos que se acuerden en el proceso de Negociación Colectiva y se suscriban en el Convenio Colectivo de Trabajo rigen a partir del 1ro de Enero del 2013, hasta la conclusión del vínculo laboral de cada funcionario o trabajador sindicalizado.

ACUERDO SEGUNDO ENUNCIADO

Por unanimidad se acordó cumplir y respetar el segundo enunciado, con ampliación a todos los trabajadores Nombrados y Contratados sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-85-PCM.

CLÁUSULA II.- DEMANDAS DE PRINCIPIO:

Tercero Enunciado.- El SITRAMUN-T solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, se respete y ratifique el cumplimiento irrestricto de los derechos de estabilidad laboral de los servidores así como los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos y adquiridos por acto administrativo, costumbre, normas de la República y Convenios Colectivos celebrados anteriormente por estar amparados en las Constituciones Políticas de los años 1,979 – 1,993 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

ACUERDO TERCER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de San Martín, acuerda respetar el pedido conforme a lo solicitado en el Tercer enunciado.

CLAUSULA III.- DEMANDAS ECONOMICAS:

Cuarto Enunciado.- SITRAMUN-T solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, un incremento de remuneraciones mensual y permanente de S/. 500.00 nuevos soles mensuales a partir del 1º de Enero del 2013 para los funcionarios y trabajador sindicalizado al SITRAMUN-T.

ACUERDO CUARTO ENUNCIADO

Luego de concordar con el Informe Técnico Presupuestal presentado por la Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, y después de amplio debate, se acordó un Incremento de Remuneraciones de Ciento Treinta y cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 135.00) mensuales y permanente para los trabajadores comprendidos en el primer enunciado. Excepto el Alcalde y Gerente Municipal.

Quinto Enunciado.- SITRAMUN-T solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, el mejoramiento de la bonificación por VACACIONES de 1/2 sueldo total a un sueldo completo a partir del 1º de Enero del 2013 para los funcionarios y trabajador sindicalizado al SITRAMUN-T.



Jan.

8

June

ACUERDO QUINTO ENUNCIADO

No se ha llegado a ningún acuerdo dado que la proyección de ingresos presentados en el Informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no cubre para el incremento solicitado en el Enunciado Quinto.

Sexto Enunciado.- SITRAMUN-T solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, el mejoramiento de la bonificación por escolaridad de 1/2 sueldo total a 01 sueldo completo a partir del 1º de Enero del 2013 para los funcionarios y trabajador sindicalizado al SITRAMUN-T.

ACUERDO SEXTO ENUNCIADO

Luego de concordar con el Informe Técnico Presupuestal presentado por la Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, y después de amplio debate, se acordó el Incremento de 1/2 Sueldo a 01 Sueldo Completo, por Bonificación por Escolaridad a partir del 1º de Enero del año 2013, para los trabajadores comprendidos en el primer enunciado.

Séptimo Enunciado.- SITRAMUN-T solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, el mejoramiento de la bonificación por el Día del Trabajador Municipal de 1/2 sueldo total a un sueldo completo a partir del 1º de Enero del 2013 para los funcionarios y trabajador sindicalizado al SITRAMUN-T.

ACUERDO SEPTIMO ENUNCIADO

No se ha llegado a ningún acuerdo dado que la proyección de ingresos presentados en el Informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no cubre para el incremento solicitado en el Enunciado Séptimo.

Octavo Enunciado.- SITRAMUN-T solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, un Incremento permanente de la retribución mensual ascendente a S/. 200.00 mensuales a partir del 1º de Enero del 2013 para cada trabajador CAS sindicalizado al SITRAMUN-T.

ACUERDO OCTAVO ENUNCIADO

No se llegó a ningún acuerdo debido a que la situación de los CAS recién debe definirse a partir del año 2013 en el que el Gobierno emitirá normas para la desactivación del mismo en forma gradual. Acordándose ya la nivelación del sueldo Mínimo dado por el Gobierno.

CLAUSULA IV.- DEMANDAS DE CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD

Noveno Enunciado.- SITRAMUN-T solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, el otorgamiento de una Bonificación anual de S/. 500.00 para capacitación para todos los trabajadores de la Municipalidad. Asimismo que promueva becas integrales, convenios con Universidades,



Centros Superiores y entidades especializadas en Gestión Municipal para la profesionalización y/o especialización de los trabajadores de la entidad.

ACUERDO NOVENO ENUNCIADO

Se acordó que se circunscriba este enunciado dentro del Plan de Desarrollo de Capacidades para el año Fiscal 2013, priorizando actividades de capacitación en áreas de mayor productividad.

Decimo Enunciado.- SITRAMUN-T solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, la entrega de uniformes de trabajo, implementos de protección de acuerdo al tipo de servicio que presta el trabajador sindicalizado en las diferentes áreas es decir:

- Trabajadores de Oficina dos juegos de uniformes por año.
- Trabajadores del área de mecánica, choferes, limpieza pública, Policía Municipal, guardería y obreros de construcción, asignarles doble indumentaria de acuerdo a la naturaleza del trabajo que realizan.

ACUERDO DÉCIMO ENUNCIADO

Aprobado el pedido, encargando a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento irrestricto de la misma, acordándose asimismo que la entrega de los uniformes se hará en el mes de Junio de cada año.

CLAUSULA V.- DEMANDAS LABORALES:

Décimo Primer Enunciado.- SITRAMUN-T solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, la modificación de la modalidad de Contrato CAS contrato por servicios personales, a los trabajadores sindicalizados CAS por sustitución, con antigüedad igual o superior a 10 años de servicios prestados a la Institución, preferentemente aquellos reincorporados por mandato judicial

ACUERDO DECIMO PRIMER ENUNCIADO

No se llegó a ningún acuerdo debido a que la situación de los CAS recién debe definirse a partir del año 2013 en el que el Gobierno emitirá normas para la desactivación en forma gradual en la que se incorporaran a dichos trabajadores en planilla, en coordinación con la Dirigencia Sindical.

Décimo Segundo Enunciado.- SITRAMUN-T solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, el nombramiento de empleados sindicalizados con más de 03 años consecutivos de servicio permanente, por desnaturalización del vínculo contractual por exceso de plazo.



Ju.

A.

S.

Juan.

ACUERDO DECIMO SEGUNDO ENUNCIADO

Se acordó que se derive a la Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia de Planificación y Presupuesto para determinar los procedimientos para el nombramiento del personal de acuerdo a Ley.

Décimo Tercer Enunciado. SITRAMUN-T solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, el traslado de la remuneración transitoria al sueldo básico hasta por un monto de s/.500.00 nuevos soles.

ACUERDO DECIMO TERCER ENUNCIADO

Este enunciado tiene relación con la Remuneración Reunificada en trámite, quedando su estudio para una posterior negociación.

Décimo Cuarto Enunciado.- SITRAMUN-T solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, asignar un presupuesto de quince mil nuevos soles mensuales a partir del 01 de enero del 2013 para el pago de devengados, dando prioridad a los trabajadores con mayor monto de deuda.

ACUERDO DECIMO CUARTO ENUNCIADO

Se acordó que la Municipalidad Provincial de San Martín atenderá con el monto aproximado de Doce Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles (S/. 12,500.00) mensuales para el pago de devengados dando prioridad a los trabajadores con mayor monto de deuda.

Décimo Quinto Enunciado.- SITRAMUN-T solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, cumplir con el pago de la deuda a las AFP, considerando en primer lugar el tiempo se servicio de cada trabajador.

ACUERDO DECIMO QUINTO ENUNCIADO

Luego del Informe del Gerente de Administración y Finanzas y de la Gerente (e) de Planificación y Presupuesto y después de amplio debate se acordó dar cumplimiento a los convenios suscritos con las AFP'S, para el pago de deudas.

CLAUSULA VI.- DEMANDAS DE CARÁCTER SOCIAL:

Décimo Sexto Enunciado.- SITRAMUN-T, solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, se regularice legalmente la donación de manera definitiva del terreno ubicado en el distrito de Morales el año 1989.



ju

Q

S

Paul

ACUERDO DECIMO SEXTO ENUNCIADO

Se acordó que la Municipalidad brindara las facilidades del caso para el Saneamiento Legal de la propiedad donada al SITRAMUN-T, por corresponderle.


Décimo Séptimo Enunciado.-SITRAMUN-T, solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, el apoyo logístico para la realización de JORNADAS MUNICIPALES DE PROYECCION A LA COMUNIDAD.

ACUERDO DECIMO SEPTIMO ENUNCIADO


Se acepta el pedido previa presentación del requerimiento para la realización de dichas actividades.


Décimo Octavo Enunciado.- SITRAMUN-T, solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, brindar los materiales como pintura y herramientas para el mejoramiento de la Plaza Mayor en el mes de JULIO DE CADA AÑO.

ACUERDO DECIMO OCTAVO ENUNCIADO


Se acepta el pedido previa presentación del requerimiento para la realización de dicha actividad.


Decimo Noveno Enunciado.- SITRAMUN-T, solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, la participación obligatoria del personal municipal en los actos municipales como inauguración de obras y otros, para dar solemnidad a los actos y fortalecer la institucionalidad municipal.

ACUERDO DECIMO NOVENO ENUNCIADO

Aprobado el pedido encargando a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA VII.- DEMANDAS SINDICALES

Vigésimo enunciado - SITRAMUN-T solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, el apoyo o facilidades de licencia, pasajes y viáticos a dirigentes sindicales o delegados de base para participar en eventos provinciales, regionales, nacionales o internacionales.

ACUERDO VIGESIMO ENUNCIADO

Se aprobó otorgar lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad económica y presupuestal, asignada a la actividad de Desarrollo de Capacidades y Fortalecimiento Institucional.



Habiéndose concluido con todos los enunciados presentados en el Pliego Petitorio para el año Fiscal 2013, por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Martín, se procedió a redactar la presente ACTA DE NEGOCIACION BILATERAL, la misma que fue leída, APROBADA y firmada por todos los miembros de la Comisión Paritaria en señal de conformidad. Siendo las 9.30 p.m. del mismo día, dando por concluida la sesión.

En representación de la Municipalidad Provincial de San Martín.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

Sr. César Reátegui Pacheco
GERENTE GENERAL
Presidente de la Comisión Paritaria

Municipalidad Prov. de San Martin
GERENCIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

KELLY C. MARIN VASQUEZ DE LAZO
GERENTE (E)
Econ. Kelly Celestina Marin Vásquez
Miembro de la Comisión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO
Gerencia de Administración y Finanzas

CPC Victor Rojas Espinoza
GERENTE
Miembro de la Comisión Paritaria



Abog. Erik Enrique Sandoval Mori
Miembro de la Comisión

En representación del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN-T,

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES
SITRAMUN-TARAPOTO
KILIAN NUÑEZ CARRION
SECRETARIO GENERAL

Sr. Kilian Núñez Carrón
Miembro de la Comisión



Lic. Adm. Mauro Trigozo Paredes
Miembro de la Comisión

Ing. Angel Rafael Escudero Pérez
Miembro de la Comisión

CPC Clara Navarro Pereira
Miembro de la Comisión

Sra. Norita Pinchi Cabrera
Miembro de la Comisión